

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.256 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Arenal Ocaña, don Juan Carlos Martínez Roca, don Francisco Javier Roderó Conde, doña Claudia Andrea Cano Cevasco y doña Ana Isabel Montero Hernández, contra la empresa “Guía de Viajes y Vacaciones, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por doña María Arenal Ocaña, don Juan Carlos Martínez Roca, don Francisco Javier Roderó Conde, doña Claudia Andrea Cano Cevasco y doña Ana Isabel Montero Hernández, en materia de despido, contra la empresa “Guía de Viajes y Vacaciones, Sociedad Anónima”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos actores, condenando a la empresa “Guía de Viajes y Vacaciones, Sociedad Anónima”, a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A doña María Arenal Ocaña: 5.115 euros.
A don Juan Carlos Martínez Roca: 32.965,92 euros.
A don Francisco Javier Roderó Conde: 45.817 euros.
A doña Claudia Andrea Cano Cevasco: 92.294,40 euros.
A doña Ana Isabel Montero Hernández: 19.351,60 euros.

Más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9 de septiembre de 2010), a la fecha de la presente resolución, que ascienden a las siguientes cantidades, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 19 de enero de 2011:

A doña María Arenal Ocaña: 33 euros/día, 4.356 euros.
A don Juan Carlos Martínez Roca: 46,96 euros/día, 6.198,72 euros.
A don Francisco Javier Roderó Conde: 75,11 euros/día, 9.914,52 euros.
A doña Claudia Andrea Cano Cevasco: 96,14 euros/día, 12.690,48 euros.
A doña Ana Isabel Montero Hernández: 47,90 euros/día, 6.322,80 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Guía de Viajes y Vacaciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.597/11)